

II. Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Empresa de Transformaciones Agrarias (TRAGSA), con domicilio en Badajoz, c/ Agustina de Aragón, n.º 6, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Empresa de Transformaciones Agrarias (TRAGSA) la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea Villafranca-Asland, apoyo número 105.

Final: C. T. Cantera «El Castillo».

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 0'665.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-Ac.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadenas.

(Capacidad de transporte): 252 KW.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Cantera «El Castillo».

Tipo: Interior.

Potencia: 315 KVA.

Relación de transformación: 15.000 - 20.000 / 380 - 220 V.

Finalidad de la instalación: Planta clasificadora en cantera.

Presupuesto pesetas: 2.091.898.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 6/194.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 23 de Diciembre de 1983.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de D. Manuel Puebla Herrera, con domicilio en Avda. General Rodrigo, 9-A, Badajoz, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a D. Manuel Puebla Herrera la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 30 L. A. T. a C. T. Pluma.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 1.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 31'10 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca La Pluma en Valverde de Leganés.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Riegos finca.

Presupuesto pesetas: 2.830.730.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 21.010/11.480.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 22 de Diciembre de 1983.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA